ADICIÓN Y PRÓRROGA No.1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.3364662 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ANDRÉS FELIPE REYES GIRALDO

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 1/23/2022, se suscribió el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia cuyo objeto es: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL ORIENTANDO FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL COMO INSTRUCTOR SENA DEL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA DEL CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA"*** inicialmente con la señora JENNIFER LÓPEZ MONTOYA, quien por motivos personales lo cede al señor ANDRES FELIPE REYES GIRALDO, a partir del 1 de junio de 2022 ***2. Que, el plazo se pactó hasta el 30 de noviembre de 2022, contado a partir de***l cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en el contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES SESENTA MIL PESOS MCTE ($39.060.000).**4.** Que German Suarez García-Coordinador Académico supervisor del contrato, mediante justificación de fecha 10 de noviembre de solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 06 de diciembre de 2022, y en consecuencia adicionarlo en la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE. ($ 781.200,00), indicando lo siguiente: "en mi calidad de coordinadora de formación profesional y por solicitud del coordinador académico y supervisor de los contratos del programa de Articulación con la Educación Media, Germán Suarez García, solicitó se realicen los trámites necesarios para la adición presupuestal de (1) un contrato, donde se especifica los días a adicionar a cada uno de los instructores según el saldo del presupuesto del programa, teniendo en cuenta las obligaciones específicas a desarrollar y que se describen **5.** Que, para amparar la presente modificación, el Centro Agropecuario de Buga, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 322 de **2022**, expedido por la **Coordinación Administrativa** del **Centro Agropecuario de Buga-CAB, Regional Valle del Cauca**, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto DIEGO FERNANDO BOLAÑOS BUSTOS, en su calidad de subdirector **(E) de Centro Agropecuario de Buga,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el **06** de **Diciembre** de 2022, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 06 de Diciembre de 2022**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE. ($ 781.200,00), en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato es máximo de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($39.841.200). Esta suma será pagada por el Centro Agropecuario de Buga, al contratista de la siguiente manera: a) Diez (10) pagos Mensuales correspondiente a los meses de febrero a noviembre por valor cada uno de TRES MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE ($3.906.000,00) y seis 06 días que van desde el 1 al 06 de diciembre de 2022, por valor de SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE. ($ 781.200,00), **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 322 **de 2022**, expedido por la **Coordinación Administrativa** del **Centro Agropecuario de Buga-CAB, Regional Valle del Cauca**. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante el SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por la Coordinación Administrativa del CAB, hoja de ruta de pagos SIIF. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la oficina Administrativa y Financiera para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Maria Yesenia Holguin Trejos – Apoyo Coordinación Administrativa- CAB

Revisó: Ayda Luz Marulanda Cruz – Coordinara Administrativa- CAB
Reviso: Diana Guerrero. Apoyo Jurídico CAB